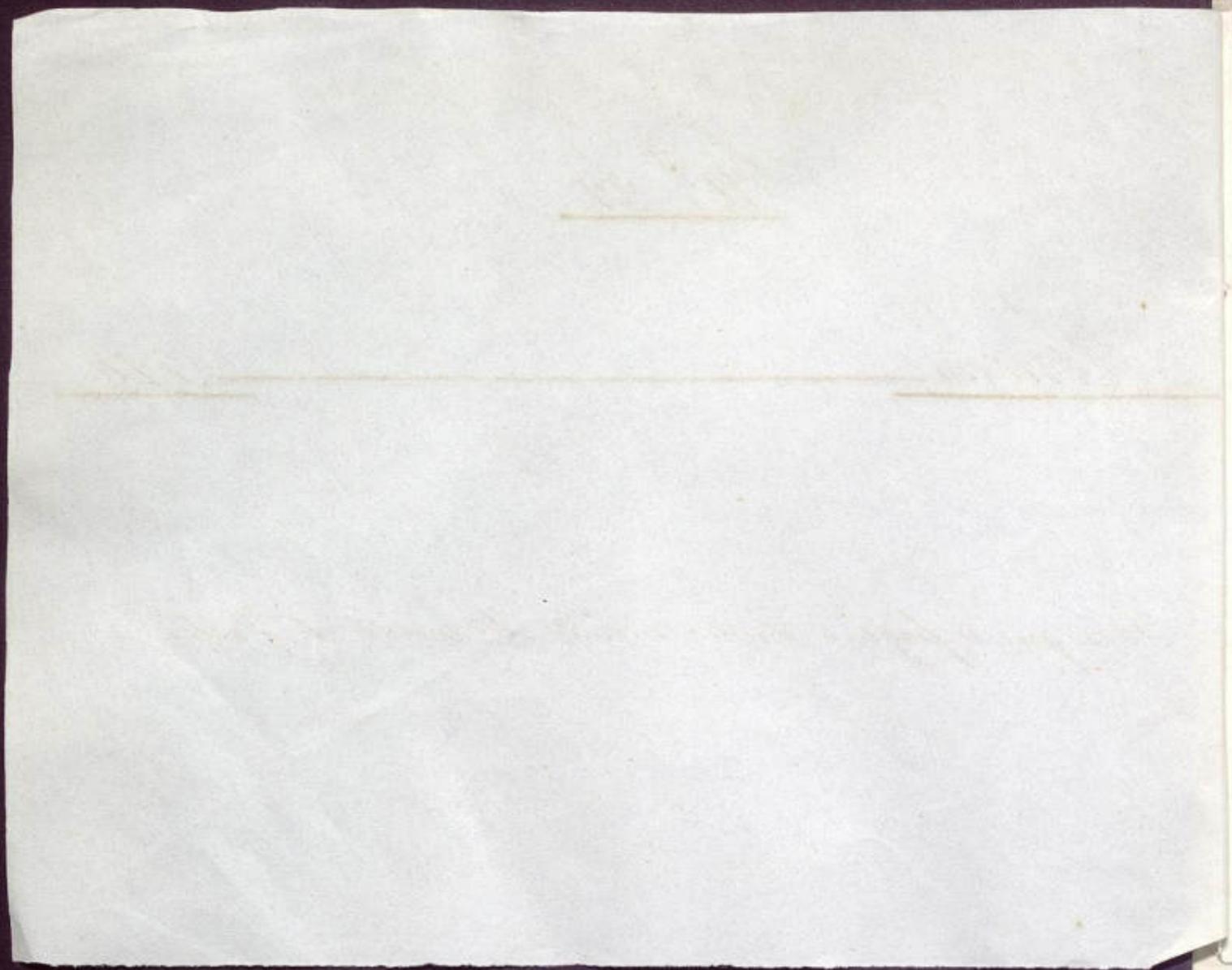


N.º 29

Memoria

1790.

Para que se pague mensualmente los sueldos de Factor,



Año.....Mineria.....1790^{te}
n^o 801

N. 86^o

29

Sup. Oficio de 25. de Noviembre del ^{te} ~~pre~~ año, con-
cediendo a este Tribun. q. se pague mensalm. ^{te} los su-
eldos de Factor, Aseor, Secretario y Depend. ^{tes} y por
tercios a los Mineros, &c.

TM-AD3

CA : 19

Doc : 131

FS : 1 (+ 2 existencias)

1757
102

88 13

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Reduciendose à tres puntos la consulta de V. S. de A. del corriente mes, he resuelto en quanto al primero, que no debia ofrecerse s^re. el duda alguna, pues es natural, y bien claro que el Presupuesto que hade ahora pasarse à la Gasa R. para vacar las Cantidades necesarias, debe contener las mismas Cantidades que si se huviera formado en principio del Tercio, bays la propia idea que se propuso en la Instrucc^on provisional formada por el Cont. de Resultas^o D. Jaquin Donet, q^e se aprobó q^e esta Superiorid. El 2.^o punto es no menos evidente, por q^e si el presupuesto havia de contener todos los sueldos venados por los Ministros de este Tribunal en el anterior Tercio, havendoseley abonado en el Tanteo los que tenian venados hasta 16 de Agosto ultimo, asi à los referidos Ministros, como à los demas Depend^{tes}; esta claro que el Presupuesto debera comprehender los respectivos haveres de todos

desde 17, lta. 31, del mismo Mes.

Ultimamente en quanto al Tercero pu
to, concedo que se le pde al Factor, Aresor
y Secretario sus respectivos Sueldos, segun
U. J. propone, Meny utilmente: Con lo que de
contestada su referida consulta. D^U
que. a U. J. nu. a. Lima 25 de Nov. de 17^{re}

Juan de
Suñer

A. O. Fral. de Vinienda